

INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA - SE FIJA FECHA AUD. ART. 181 CPACA || CLAUDIA XIMENA CARDONA GAMBOA || RAD. 2019-00160 || CÓD. 19236 -17281 - 13790 - 16541

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Jue 15/02/2024 10:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuencia que el día de hoy, 15 de febrero de 2024, se llevó a cabo en el Juzgado Quinto Administrativo de Cali, audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Verificación de asistencia.** (No asiste el ministerio público).
- 2. Reconoce personería** a la suscrita en representación de Solidaria - CHUBB - SBS - HDI.
- 3. Saneamiento:** Sin vicios.
- 4. Excepciones previas:** No se presentaron.
- 5. Fijación del litigio:** Determinar si la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali es administrativamente responsable por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que han sufrido los demandantes como consecuencia de las lesiones padecidas por la señora Claudia Ximena Cardona Gamboa el pasado 6 de septiembre del año 2018 a consecuencia de un accidente ocurrido cuando se desplazaba por la carrera 4 entre calles 13 y 14 de esta ciudad, presuntamente por el mal estado de la vía. En caso afirmativo, deberá establecerse si hay lugar al reconocimiento y pago de los perjuicios reclamados con la demanda y la responsabilidad que le corresponde a cada una de las entidades llamadas en garantía conforme a la póliza de seguros de responsabilidad correspondiente.

6. Conciliación: Fracasada

7. Decreto de pruebas:

Se tiene como pruebas los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda y llamamiento en garantía.

No se accede al interrogatorio de parte por cuanto el nombre establecido en el escrito no corresponde a la parte demandante.

Frente a la ratificación de documentos, el despacho señala que se estableció en la contestación como oposición y no como solicitud por lo cual se pronunciara frente al mismo en la sentencia.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 180 del CPACA el despacho procede a fijar fecha para audiencia de pruebas la cual se llevará a cabo el día **09 de mayo de 2024 a las 9am.**

El acta y audio de la diligencia se cargarán una vez el despacho las remita.

Cordialmente,

KENNIE LORENA GARCIA MADRID

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments